

CAPÍTULO XL.

RESTABLECIMIENTO DE LA JERARQUÍA EPISCOPAL EN INGLATERRA.— EL ANGLICANISMO.

HEMOS llegado á una de las mas gloriosas páginas del pontificado que describimos; ella por sí sola bastara á inmortalizar el reinado de Pro IX. Aunque en sus veinte y cinco años de dirigir la nave Iglesia el sagrado piloto no diera otro rasgo de magnanimidad que el restablecimiento de la jerarquía católica en Inglaterra, la historia le consideraria á la altura de los Papas mas egregios. Dado felizmente el paso de que vamos á ocuparnos, Pro IX puede parafrasear aquellas palabras de san Pablo: *Mors, ubi est victoria tua?* convirtiéndolas al luteranismo, *¿dónde está tu triunfo?* ¿Podia prever Enrique VIII que en el siglo XIX Roma restaurara la jerarquía católica despues de tres siglos de predominio anglicano? ¡Trescientos años de empuñar el cetro del mundo no han bastado á Lóndres para debilitar el poderío de Roma su rival!!!

Las conmociones sociales del siglo XVI habian lanzado en el ostracismo las personas, las cosas y las instituciones católicas; en nombre del libre examen se habia erigido la intolerancia despótica en árbitra absoluta de las conciencias, y la fe mutilada, arrogándose el derecho del magisterio universal, subyugó por medio de la espada, de la coaccion y del proselitismo sofístico la bandera de la fe íntegra. Y el inglés se hallaba autorizado á no creer nada, ó á creerlo todo, menos á la Iglesia hereditaria de la palabra divina.

Son tantas las vicisitudes que ha sufrido la Iglesia anglicana y tan diversas las fases que ha presentado la sociedad creada á su influencia, que creemos procedente echar una mirada sintética á los anales del anglicanismo; solo de

esta manera podrá justipreciarse la trascendencia del acto ponticio de 29 de setiembre de 1850.

En efecto, el protestantismo destrozó realmente la túnica inconsútil de JESUCRISTO. La Iglesia que el Redentor habia constituido una, fue hecha pedazos por el atrevido impulso de la Reforma, y cada nacion rebelde á la antigua fe tomó de ella el jiron que mas se avino á sus tendencias particulares. La Iglesia descendió de la altura de la universalidad para encerrarse en los límites de la nacionalidad. Nació entonces la iglesia alemana, la iglesia suiza, la iglesia anglicana.

El anglicanismo es el conjunto de doctrinas incompletas, de preceptos contradictorios, de ritos desfigurados tomados de la tradicion y del magisterio católicos, y acomodados á las pasiones del Gobierno y de la nacion inglesa.

La historia del anglicanismo merece fijar la atencion de todo observador, pues ella presenta en todas sus fases la miseria del espíritu, arrancado de su centro natural por la altivez, y hundido en el mas repugnante descrédito por la corrupcion.

Dios señaló á la Inglaterra un puesto interesante en el conclave de las naciones cristianas; eligióla para tomar una parte activa y gloriosa en el apostolado de la fe y de la civilizacion. Inglaterra correspondió á las distinciones que el cielo le otorgara, hasta merecer el envidiable calificativo de *isla de los Santos*.

¿Quizá si el mismo esplendor de su fama, si el rango privilegiado que obtuvo entre los pueblos creyentes, contribuyó á excitar su orgullo, y preparó su estrepitosa caída, á semejanza de la caída de Luzbel, el mas hermoso y distinguido de los angélicos seres?

Las naciones católicas han encontrado siempre un obstáculo en su marcha progresiva por el camino de las virtudes sociales hijas del Cristianismo, en la persuasion de que su fidelidad y protectorado les conferia cierto derecho de intervencion en las cosas sagradas. El regalismo ha sido en todas épocas y en todos los pueblos un grande escollo.

Cuando apareció Enrique VIII en el trono de Inglaterra, el pueblo inglés, y sobre todo la aristocracia, respiraban un aire saturado de gérmenes de orgullo y de independenciam. La herejía de Wicleff, que habia figurado en la universidad de Oxford bajo el reinado de Eduardo III, era profesada por un número alarmante de ingleses. La autoridad del Papa era discutida, si bien cautelosamente, en determinadas escuelas y circos, que reclamaban para el estado creyente una participacion mas abundante en el Gobierno eclesiástico.

Las tradiciones religiosas y la piedad proverbial del pueblo inglés evitaban la explosion de la rebeldía de los espíritus.

La reforma luterana fue sabida con disgusto por la *isla de los Santos*, y el mismo Enrique VIII salió á la defensa de la Iglesia, escribiendo el famoso libro, *Assertio septem Sacramentorum*, ó *Defensa de los siete Sacramentos*, dirigido contra la *Cautividad de Babilonia*, libro, ó mejor, proyectil arrojado desde el corazon de Lutero sobre la autoridad del Papa y la moral católica (1). Leon X recibió con paternal júbilo aquel testimonio de la fe de su hijo el Rey

(1) Sabemos que existen diversas opiniones sobre el verdadero autor de este libro, que algunos atribuyen á Fisher, ó á Tomás Morus; pero, aunque no fuese escrito por Enrique VIII, el hecho de habersele atribuido cuando salió á luz prueba cuáles eran sus creencias y sentimientos.

de Inglaterra, fundando en ello nuevas esperanzas de que el Catolicismo encontraría en él un inexpugnable baluarte contra las innovaciones del luteranismo.

Y probablemente así hubiera sido, si el espíritu del mal no hubiera excitado las pasiones del joven príncipe, que después de diez y ocho años de vivir maritalmente con Catalina de Aragón, viuda de su hermano Arturo, previa la competente dispensa del Pontífice, se había perdidamente enamorado de Ana Bolena, una de las damas de honor de su esposa la Reina.

Fue entonces cuando, aguzando la sutileza de su ingenio, afectó estar intranquilo de conciencia, suscitándose fuertes dudas sobre la legitimidad de la dispensa pontificia; fue entonces cuando él, que pronto iba a saltar sobre todos los derechos y manchar sus manos con la sangre de innumerables inocentes, sintióse turbado, creyendo que era de derecho divino el impedimento que le había levantado la autoridad eclesiástica; fue entonces cuando, por medio del cardenal Volsey, manifestó a Roma la resolución de obtener el divorcio.

El pontífice Clemente VII, lleno de la prudencia cristiana, prometió examinar atentamente el asunto, nombrando comisionado *ad hoc* al cardenal Campegge, al que el juicioso Papa encargó procediera con cierta lentitud, a fin de dar lugar a que el tiempo resfriara los ardores del loco amor del Rey.

Por aquellos días figuraban en la corte de Enrique VIII Cranmer y Cromwell; Cranmer, cura que, arrastrado por una pasión semejante a la de Enrique, había saltado sobre el voto de castidad, desposándose con una hija de Osiandro, y abandonando con su castidad la pureza de su fe; Cromwell, hombre sin pudor ni creencias, solicitó solo en aprovechar la primera ocasión de encumbrarse.

Cromwell y Cranmer fueron los dos consultores de Enrique; los que asumieron la desastrosa misión de allanar los argumentos de Campegge y Volsey.

Desgraciadamente, mientras los dos emisarios del protestantismo con cautela maña preparaban la desgracia de la Reina y del reino, murió el arzobispo de Cantorbery, propicia ocasión, que Enrique aprovechó, de elevar a su favorito a aquella importante silla.

Cranmer, después de haber jurado obediencia y respeto a la Santa Silla, obtuvo del Vicario de Jesucristo la correspondiente bula, que le confería la dignidad arzobispal; pero, revestido ya de ella, inauguró su pontificado llamando ante su tribunal al Rey y a la Reina, declarando nulo su matrimonio, y condenándoles a una pronta y perpétua separación.

Después de este escandaloso atentado contra la moral, el Papa, centinela y defensor de los oprimidos, no podía guardar silencio; expidió, pues, una bula reprobando y anulando todo lo hecho por Cranmer; declarando legítimo y válido el matrimonio de Enrique con Catalina, y fulminando excomunión contra el primero si no se separaba de su concubina Ana Bolena.

Aquella bula retumbó como un eco espantoso en el espíritu del Rey concubino; la voz de la justicia fue naturalmente molesta al conculcador de los derechos de su esposa; no podía ya existir armonía entre la corte inglesa y la curia romana.

El Rey puso en juego su influencia sobre el Parlamento, del que alcanzó importantes, trascendentales declaraciones.

Hasta aquí no podía acusarse justamente a la nación de complicidad en

las brutalidades del Monarca; pero desde que el Parlamento sancionó lo hecho y secundó sus pérfidos proyectos de apostasía, el gran pecado obtuvo un carácter nacional.

El Parlamento inglés declaró a Enrique jefe supremo y perpétuo de la Iglesia de Inglaterra, confiriéndole amplios poderes para revisar los estatutos existentes; prohibió toda comunicación con Roma, relativamente a las apelaciones, dispensas y otras gracias espirituales; dió facultad al Rey de instituir y confirmar a los obispos.

Pasó mas adelante; declaró el Parlamento que en el Rey residía el derecho de juzgar la verdad ó la falsedad de las doctrinas; de condenar las herejías, de reglamentar la disciplina y el culto.

Publicóse un decreto obligando al clero a apostatar de la obediencia y sumisión a la Santa Silla, y lo mas triste de todo esto fue la decepción casi general en el órden eclesiástico.

Casi general, decimos; porque no faltó un puñado de bravos y pundonorosos sacerdotes, de fervorosos y dignos maestros de Israel, que conservaron íntegra la fidelidad del alma. Juan Fisher, obispo de Rochester, y Tomás Morus, el canceller, legaron inmaculados sus nombres católicos a los anales de la Iglesia.

El *nuevo Papa* nombró un vicario general digno de él; tal fue Cromwell, cuya primera disposición fue suspender de las funciones sacerdotales a todos los obispos y curas, hasta haber obtenido del nuevo Pontífice la renovación de sus licencias.

Empezó inmediatamente un período de insufrible despotismo: los monasterios que habían permanecido fieles a sus votos fueron desocupados y saqueados; profanada y conculcada fue la santa tumba de Tomás Becket, y las mas increíbles tropelías ejercidas contra la santidad de las cosas y personas; aboliéronse muchas fiestas, derribáronse multitud de cruces, imprimióse de nuevo, con alteraciones graves, la santa Biblia; en fin, el caos sucedió al órden en aquella antes floreciente Iglesia.

Ana Bolena fue la Eva que introdujo la tempestad y la muerte en el paraíso moral de Inglaterra.

Y para que fuera evidente a todo observador que solo una pasión vil había sido el móvil de tantas desgracias é iniquidades, permitió el cielo que el Rey diera un, quizá involuntario, testimonio de la excelsa verdad de la doctrina católica.

Llamamos la atención de un hecho que nunca será bastante comentado; después de haber conculcado la moral y la disciplina del Catolicismo, el Rey todavía hacia ostentoso alarde de abrigar las convicciones doctrinales de la Iglesia. Resistíase su corazón a rechazar la fe celeste; quería la pureza de la fe después de haber rechazado la santidad de la moral.

En 1540 hizo sancionar por el Parlamento los seis famosos artículos, llamados *Estatutos de sangre*, que condenaban a muerte a cuantos negasen la presencia real, la transustanciación, la comunión en una sola especie, el celibato eclesiástico, la inviolabilidad de los votos de castidad, las misas privadas y la confesión auricular.

Pero, mientras defendía y sostenía estos principios católicos, hacia morir, por resistirse a reconocer en él soberanía religiosa, según Tomasino, dos cardenales, tres arzobispos, diez y ocho obispos, trece abades, quinientos priores,

monjes y sacerdotes, treinta diáconos, sesenta arcedianos, otros tantos canónigos, cincuenta doctores en teología, doce duques, marqueses y condes, veinte barones, y unos sesenta mil súbditos de las demás categorías.

Esta doblez de carácter, que se manifestaba en las convicciones tradicionalistas de Enrique y en sus actos de persecucion contra los católicos, secundó el dualismo en los ingleses que le eran adictos. Dos grandes partidos surgieron, dirigido el uno por Cranmer y Cromvell, y llamado el partido reformista, y dirigido el otro por los arzobispos de Vinchester y de York, llamado cismático-católico.

Enrique VIII se fastidió pronto de Ana Bolena, á la que envió al cadalso con la misma sangre fria que habia repudiado á Catalina de Aragon, tomando por pretexto una falta adulterina.

Su tercera esposa Juana Seymour murió desgraciadamente de parto, sucediéndole Ana de Cleves, propuesta por Cromvell al Rey á causa de sus convicciones protestantes.

Tampoco se dió por satisfecho el incontinente Pontífice anglicano con esta cuarta esposa; la repudió despues de algun tiempo de vivir unidos; ocupando su puesto, poco envidiable á la verdad, Catalina Howard, propuesta por el partido de Rochester, como Ana de Cleves lo habia sido por el de Cranmer.

Howard pasó, como algunas de sus antecesoras, del trono al cadalso, tambien acusada de adulterio.

De modo que aquel infeliz monarca, que repudiando á Catalina de Aragon, y uniéndose á Ana Bolena, se habia lanzado á un concubinaje permanente, exigia á sus mujeres, que de ninguna manera eran esposas legítimas, una pureza de conducta, cuyas faltas castigaba con cruel barbaridad.

Catalina Parr sucedió á Howard en el lecho nupcial, y la hubiera sucedido tambien en el patíbulo, rea de herejía, á no haber el Juez supremo declarado llenada ya la medida de tantos crímenes por Enrique perpetrados, llamando al apóstata ante el divino tribunal.

Eduardo VI sucedió á Enrique; y como el Rey era de menor edad, fue nombrado tutor suyo con el título de protector del reino Eduardo Seymour, duque de Sommerset, decididamente zuingliano.

Cranmer, amigo íntimo del Regente, se declaró entonces partidario de la Reforma, y puede decirse que en el reinado de Eduardo VI, bajo los consejos de Cranmer, empezó la verdadera protestantizacion de la Inglaterra. Ordenóse una visita general de todas las iglesias del reino; prohibióse á los arzobispos y obispos ejercer ninguna jurisdiccion durante la visita, y á los obispos se les prohibió predicar fuera de sus diócesis, y á los curas fuera de sus parroquias, con el objeto de poder conocer á fondo las regiones cuyas cristiandades andaban por los caminos de la Reforma. Porque se excitó tal rivalidad, un espíritu tan enérgico de oposicion entre púlpito y púlpito, que interesó mucho á los directores de la protestantizacion saber á punto fijo con qué personal adicto podian contar.

Los visitadores dictaron providencias importantes relativas á la abolicion de las imágenes y para la desobediencia á la autoridad del Papa.

El Parlamento, que habja decretado bajo Enrique VIII los seis estatutos ó artículos de que hemos hablado antes, destinados á confirmar algunos puntos trascendentales de la doctrina católica, destruyó su propia obra, abolió las misas privadas, restableció la comunión en las dos especies, autorizó el ma-

trimonio de los sacerdotes, prohibió á los obispos conceder licencias de predicar, reservándose esta atribucion al Rey y al arzobispo de Cantorbery; prohibióse asimismo el predicar sobre materias determinadas, obligándose á los pastores de las almas á leer en sus iglesias unas homilias redactadas segun el espíritu de la Reforma.

Bajo el reinado de Eduardo las doctrinas religiosas ofrecian á los fieles un verdadero caos. Emancipada aquella iglesia de la autoridad pontificia, clave central de la unidad de fe, el símbolo que debia sustituir al de las antiguas creencias se halló del todo subordinado al humor ó á las impresiones personales del monarca. Se decretaban los artículos de fe con la misma facilidad y llaneza que se nombran ó destituyen los empleados subalternos.

En 1552 el conde Warwick, que arrebató el gobierno de manos del duque de Sommerset, impuso al Parlamento una declaracion de doctrina mas pronunciada hácia el luteranismo: los dogmas de la jurisdiccion, de la Eucaristía, del purgatorio; la doctrina de los Sacramentos, de las indulgencias, de la Iglesia, de la Escritura, que el Parlamento de Enrique VIII habia respetado, fueron adulterados en sentido protestante; el trastorno se hizo sentir en la liturgia, de la que se abolieron los altares, los ornamentos sagrados, las imágenes y hasta los santos óleos.

Eduardo VI tuvo el triste privilegio de dejar trastornada completamente la organizacion católica de su reino, y echados los cimientos de la confusion protestante, que habia de caracterizar la nueva historia de Inglaterra.

Muerto Eduardo VI, ocupó su trono María, hija de Enrique VIII y de Catalina de Aragon, piadosa mujer que tuvo el mérito de no corromperse en medio de la general prevaricacion. No disimulando sus creencias católicas, inauguró María su reinado con el restablecimiento de la religion de JESUCRISTO en su país. Llena de confianza en el auxilio divino, rechazó los consejos de Gardiner, que preferia retroceder lentamente en el camino recorrido. «Sin emplear la persecucion de los disidentes, dijo, yo no admito vacilaciones en materia tan importante; me creo llamada á la restauracion de la antigua fe en estos reinos míos.» Los obispos desposeídos de sus sillas á causa de su fidelidad católica fueron reinstalados en ellas.

La Reina convocó al Parlamento, guardando el título de jefe supremo de la Iglesia en su país; no porque ella quisiera atribuirse facultades al romano Pontífice pertenecientes, sino para valerse de esta cualidad para efectuar mas fácilmente su programá de restauracion.

El Parlamento revocó, bajo la inspiracion de María, las leyes de Eduardo VI sobre religion, restableciendo en su vigor las antiguas leyes eclesiásticas, prohibiendo el juramento de la supremacia real, y ordenando cesasen en el desempeño del ministerio los eclesiásticos casados, quienes debian separarse de sus mujeres; declaró reconocer la necesidad de que los diocesanos legítimos suplieran los defectos de las ordenaciones con tanta ligereza celebradas por los obispos anglicanos bajo el reinado de Eduardo.

El Parlamento abolió todas las leyes hechas contra la Santa Sede, y puso en vigor las contrarias á los herejes.

Desgraciadamente faltó el espíritu de prudencia en la adopcion de ciertas medidas; la persecucion violenta de los protestantes exacerbó los ánimos, que, lejos de abrazar el Catolicismo, al que se pretendia conducirles, sintieron recrudescer su odio y aversion.

El cardenal Polus, hombre de exquisita táctica y espíritu de caridad, aconsejaba á la Reina una táctica de atraccion y olvido; «las ovejas perdidas, decia, tienen derecho á ser tratadas con cariño para amansarlas y dominarlas; el rigor excesivo agria y rechaza, y en un Estado del que se han posesionado las divisiones religiosas y los rencores mútuos debe procederse con suma «cautela y prudente miramiento.»

La Reina no fue de esta opinion. Verdad es que, obrando con cierto lujo de rigor, no hacia otra cosa que seguir la conducta de Enrique VIII y Eduardo VI; verdad es que era mal de aquella época solventar todas las cuestiones en el cadalso; pero no es menos cierto que una Reina que blasonaba la fe de JESUCRISTO, y que hacia justa gala de su adhesion á la Iglesia católica, debia en obsequio de esta misma Iglesia diferenciar sus obras de las de los protestantes, y presentarse á su siglo y á las generaciones venideras con miras mas elevadas, para que la elevacion de su proceder, la generosidad de sus sentimientos, la caridad de su política, dieran testimonio del espíritu de amor, del carácter noble, de la altura del punto de partida de la religion que patrocinaba.

Cinco años no mas duró el reinado de María; período corto para realizar su programa; sucedióla en el reino Isabel.

Isabel, cuya fe y convicciones religiosas eran disputables, no tardó en declararse á favor de los protestantes; á pesar de haber jurado sobre el lecho de muerte de su antecesora que conservaria la integridad del culto católico, se manifestó propensa á secundar las miras de los reformistas.

Por cuarta vez en el período de ochenta años el Parlamento cambió la religion del país. Las leyes dictadas en el anterior reinado fueron derogadas, abolida de nuevo la jurisdiccion del Papa sobre Inglaterra, reconocido en la Corona el derecho de juzgar de las herejías y cismas, y decretada pena de muerte á los partidarios de la supremacia pontificia y á los que rehusasen valerse del libro de oraciones comunes redactado por Eduardo VI.

La nacion se sintió fuertemente dividida en dos partidos; el amigo de las innovaciones y el adicto á las tradiciones religiosas.

Justo es consignar aquí que el clero de Inglaterra habia cobrado, durante el período de la persecucion religiosa de Enrique y Eduardo, el valor de sus convicciones y el sentimiento de su dignidad: al exigirles Isabel juramento de no obedecer la autoridad del romano Pontífice, obispos y sacerdotes supieron resistir. Es que habian estudiado de cerca al protestantismo, y le conoçian ya; es que comprendian que no es noble ni cristiano dar siempre el *placet* al rey; que es propio de hombres resistir á todo lo que afecta á la conciencia. El escándalo producido en el mundo religioso por la debilidad del clero en tiempo de Enrique habia hecho mas cauto al clero de tiempos de Isabel. Los obispos se resistieron al juramento de rebeldía, los sacerdotes siguieron la conducta de los obispos. Los obispos fueron destituidos y encarcelados, á excepcion del obispo de Landoff, llamado Kitchin, que se sometió á la voluntad de la Reina.

Para llenar las vacantes se echó mano de los desterrados por la reina María, entre los que fue elegido el primero Mateo Parker, antiguo capellan de Ana Bolena.

Grandes dificultades presentó al Gobierno la falta de obispos, para consagrar al nuevo primado, y tambien la falta de una forma de ordenacion ó con-

sagracion. Para obviar la primera se hizo un llamamiento á Barlowe y Hodgkins, obispos creados por Eduardo VI y mas tarde depuestos por crimen de herejía, á quienes se asociaron Scorey y Coverdale, obispos consagrados segun el rito reformado.

Arreglado el personal de la desventurada Iglesia anglicana, quedó por dilucidar la magna cuestion, la cuestion doctrinal; ¿qué creia aquella Iglesia? ¿cuáles eran sus dogmas? ¿cuáles sus sacramentos?

Enrique VIII habia establecido un cisma; Eduardo VI habia creado una herejía; Isabel habia derribado las reconstrucciones católicas levantadas por María contra esta herejía y aquel cisma; ¿qué iba á reconstituir, sobre las ruinas de la restauracion católica, la nueva enemiga de Roma? ¿Solo el cisma? ¿El cisma y la herejía juntas?

Isabel no queria ni la autoridad de Roma, ni la teología de Alemania; queria el pontificado y el dogmatismo antiguos. Para crear un nuevo símbolo convocó en Lóndres al clero de Inglaterra, y en aquella especie de concilio, habido en 1562, se redactó un símbolo, que se consideró y sigue considerándose como la expresion característica de la fe anglicana, si es que pueda haber fe donde todo es confusion é incertidumbre.

Treinta y nueve artículos abarca el *credo* de Lóndres, que en sustancia dicen:

«Dios, ser infinitamente perfecto, existe uno en su esencia, y tres en sus «personas.

«Dios Hijo se hizo hombre para nosotros.

«Murió.

«Descendió á los infiernos, resucitó.

«Es preciso reconocer la divinidad del Espíritu Santo.

«Los libros del Antiguo Testamento no comprendidos en el cánon de los «hebreos son apócrifos.

«Deben recibirse todos los del Nuevo Testamento y tener la Escritura santa «por regla suficiente de fe, sin dejar de admitir los tres símbolos en vista de «que se apoyan todos en la Escritura.

«El hombre cayó, y despues de su caída todos sus actos sin la gracia par- «ticipan de la naturaleza del pecado.

«La fe sola justifica, pero las buenas obras son agradables á Dios, lo que «de ninguna manera sanciona la bondad de las de su negacion.

«Podemos por la penitencia recobrar la justicia que nos hace perder el «pecado.

«El dogma de la predestinacion gratuita, consolador para las almas piado- «sas, solo es peligroso para los hombres curiosos y carnales.

«La Iglesia es la asamblea visible de los fieles, en la cual se enseña la pa- «labra pura de Dios, y en la cual los Sacramentos son administrados segun «institucion de JESUCRISTO.

«La Iglesia, depositaria y conservadora de los Libros santos, debe tomarlos «por regla de sus decisiones, las cuales no son infalibles aunque emanen de «los concilios generales.

«La Iglesia romana se engañó sobre el dogma y el culto.

«Deben rechazarse como inútiles los dogmas del purgatorio, de las indul- «gencias, de la veneracion y adoracion de las imágenes, de las reliquias, de «la invocacion de los Santos.

«Los ministros no pueden predicar ni administrar los Sacramentos sin «vocation y mision dada por los que para ello tienen poder.

«La liturgia debe usar el lenguaje ó idioma vulgar.

«Los Sacramentos son signos eficaces de la gracia y de la bondad de Dios, «por medio de los cuales opera invisiblemente en nosotros y confirma nues- «tra fe.

«Solo hay dos Sacramentos: el Bautismo y la Cena.

«El Bautismo es el signo de nuestra regeneracion; debe administrarse «hasta á los niños.

«La Cena es la comunión del cuerpo y sangre de JESUCRISTO, que uno co- «me verdaderamente y siempre de una manera espiritual por la fe, de modo «que los malos no reciben el cuerpo de Cristo, aunque lo coman sacramen- «talmente.

«Es necesario dar la Comunión bajo las dos especies.

«Debe rechazarse, como manantial de errores y supersticiones, la tran- «sustanciación; así como el uso de elevar, adorar, guardar y llevar el Sacra- «mento.

«La Eucaristía no es un sacrificio; no debe admitirse mas sacrificio que el «de la Cruz.

«Debe rechazarse como una blasfemia la doctrina romana sobre la misa.

«El matrimonio es lícito á los obispos, presbíteros y diáconos.

«La Iglesia tiene el derecho de lanzar excomuniones, y aunque no deba «concederse á la tradición la autoridad que los católicos le atribuyen, el buen «orden exige que cada particular no pueda abrogarse el derecho de cambiar «las ceremonias y el culto establecidos. Este derecho solo incumbe á las igle- «sias particulares y para la edificación de los fieles.

«El Libro de las homilias y el Ritual de órdenes publicados bajo Eduardo «deben aceptarse, no siendo lícito dudar de la validez de las órdenes conferi- «das segun el mismo despues de la muerte de aquel Príncipe.

«Todos, hasta los eclesiásticos, deben someterse en todas sus causas al rey «de Inglaterra, quien no está sometido á ninguna jurisdicción extranjera; el «Papa no ejerce jurisdicción en los Estados ingleses.

«No incumbe al rey la administración de la palabra de Dios y de los Sa- «cramentos.

«Debe rechazarse la doctrina de los que niegan á la sociedad el derecho de «castigar con pena de muerte á los criminales y á los cristianos; el de usar de «armas y hacer la guerra, y el de tener propiedades y prestar juramentós.»

Tal es el conjunto de principios que entrañan la doctrina propiamente di- «cha anglicana, formulada bajo las inspiraciones de la reina Isabel. Nótase en «este cuerpo informe de proposiciones una doble tendencia; á alejarse mas de «la autoridad pontificia, y á conservar algunos vínculos teológicos con las tra- «diciones del país. El anglicanismo es el protestantismo doctrinario ó moderado.

Desde luego se ve que las declaraciones del sínodo de Lóndres flaquean «por su base; ¿cuál es la autoridad del clero inglés para reformar las creen- «cias de sus fieles? ¿de quién recibió la mision? ¿en qué nombre habla? ¿en «qué fuerza moral se apoya?

La legitimidad es muy disputable hasta en el carácter episcopal de los «protestantes que se presentan como revestidos de tan alta dignidad; la forma «que el ritual de Eduardo VI establece para la consagración de los obispos es

defectuosa en su esencia; las facultades que, segun ella, se confieren á los ele- «gidos, con la imposición de las manos, no son las propiamente episcopales; «es una fórmula que participa de la vaguedad de todos los actos protestantes; «además, Parker, que es como la raíz del episcopado anglicano, solo recibió la «consagración de Barlowe, que á su vez no puede justificar la validez indis- «putable de su carácter.

Probable es que hasta literalmente hablando se haya interrumpido la trans- «mision apostólica de las facultades episcopales, y que, ni aun admitiendo la «línea de conducta que los protestantes se han impuesto, sea defectuosa la au- «toridad de los que constituyen la iglesia anglicana docente. Roma no ha ad- «mitido jamás la validez de las consagraciones de aquella iglesia.

Pocos dias despues de haberse celebrado las decisiones del sínodo de Lón- «dres el Parlamento acordó un número considerable de medidas dictadas por «el odio al Catolicismo.

Decretó que nadie pudiera obtener beneficio alguno sin haber prestado «de antemano el juramento de la supremacía real en el orden religioso, ni acep- «tar algun cargo de la Corona, ni ser nombrado miembro de ambas universida- «des, sin preceder aquella formalidad. Extendióse el requisito á los maestros «de escuela, á los sacerdotes que desearan celebrar, y á los ingleses todos «que quisieran asistir á un acto del culto.

El primer acto de resistencia al juramento era castigado con la confisca- «ción definitiva de los bienes y la prision perpétua de la persona; la reinciden- «cia era castigada con la pena de muerte y el suplicio de los traidores, que «consistía en abrir el pecho y arrancar las entrañas del reo.

Así los apóstoles de la tolerancia, los enérgicos acusadores del Pontificado, «los que achacaban á Roma un rigor excesivo, desplegaron una crueldad des- «conocida en otros tiempos y lugares.

El espíritu de barbarie de Neron se encarnó en Isabel; Inglaterra repro- «dujo el espectáculo sangriento del antiguo anfiteatro, solo que en el anfitea- «tro nuevo las verdaderas hienas eran los reformadores. Millares de hijos adic- «tos á la Iglesia sellaron su fidelidad con su sangre. Diez obispos murieron «entre cadenas; uno tras otro fueron igualmente sacrificados los sacerdotes de «la reina María, y á los misioneros, que desde el establecimiento erigido en «Douar por Williams Allen eran enviados á Inglaterra para suplir la falta de «los sacerdotes, se les perseguía con tenacidad incomprensible.

Constituyóse un tribunal apellidado de *la alta comision*, encargado de eje- «cutar los sanguinarios decretos de la Reina, á cuyo furor daban nuevo pábulo «las conjuraciones tramadas por algunos católicos perseguidos, las amenazas «de la *escuadra invencible* y la excomunión solemne contra ella lanzada por Pio V.

Al propio tiempo que explotaba todos los elementos de su país contra la «Iglesia católica, se aliaba con los enemigos de esta en el exterior. Tendía su «mano á las provincias insurreccionadas contra Felipe II en los Países Bajos, á «los hugonotes, que habian jurado guerra al rey de Francia, y á los enemigos «de María Estuardo en Escocia. Y su brazo, protector de tantas iniquidades, era «el opresor de la fiel y religiosa Irlanda.

La reina Isabel es una de las figuras mas terribles que el católico encuen- «tra al recorrer el largo y penoso calvario de la historia de su Iglesia. Su rei- «nado fue tan duradero como corto habia sido el de su antecesora. Murió «en 1603.